



Arq. Juan Manuel Delgado Garcia
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 23 de abril de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/0380 y 095384611CH1SDICPOE/0057
La Subsecretaría de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 17150004 por un monto de \$108 361 280.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 de Obra Pública, correspondiente a la cartera señalada a continuación:

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2021

Nº 0990016R7010/6BA0/OP21 / 041 / 0175

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP		Información del HCT del IMSS	
Nombre de Cartera:	Programa de emergencia para la atención de los daños provocados por el sismo de septiembre en la Unidad de Medicina Familiar No. 93 en Ecatepec de Morelos Estado de México	Tipo OLI:	Pasivo no documentado (sin recepción)
Clave de Cartera:	1750GYR0031	Programa presupuestario:	012
No. de solicitud:	53815	Fuente financiamiento:	4
Unidad Responsable:	GYR	Importe del calendario fiscal:	240 000 000.00
Modalidad:	K	Localización geográfica:	15 Estado de México
		Proyecto PREI:	17150004
		Acuerdos:	ACDO AS3 HCT 151220/136 P DF ACDO AS3 HCT 280916/255 P DF
		Asignación presupuestaria:	116 724 084.00
		Nombre del PPI:	Desastros naturales

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 24 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 0990016R70000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para continuar con el proceso de pago de obra pública y/o servicio relacionado con la misma del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Monto original con IVA: 108,361,280.00

(ciento ochenta millones trescientas sesenta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo B que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Armando Rivera Téllez



Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 23 de abril de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/0380 y 095384611CH1SDICPOE/0057
La Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 17150004 por un monto de \$108,361,260.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 de Obra Pública, correspondiente a la cartera señalada a continuación:

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3010/5BAQ/OP/21. 041 / 0175

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtro. Ezequer Moreno Peralta - Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
- Arq. Jesús Acosta Rodríguez - Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (SICGC)
- Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán - Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero. (SICGC)
- Ing. Israel Torres Serrano - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgr/default.aspx>

ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2021000686 y 2021000227

Página 2 de 2